

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asención.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) llegó ayer á las ocho de la mañana, al Real Sitio de San Lorenzo, y á las once y cuarenta y cinco de la misma al de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban también en este último Real Sitio la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1919.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Juan Pujol Fontanet (a) Pancha ampla, natural y vecino de Alfara, cuyas señas personales á continuación se expresan, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 2 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, José María Díaz.

Señas.

Estatura regular, color sano, barba cerrada, picado de viruelas, de 22 á 25 años de edad; viste de menestral, con hongo negro de labrador á la cabeza.

Núm. 1920.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Guadalajara, Francisco Islen-guer Lacambra, cuya media filiación á

continuación se inserta, poniéndolo á mi disposición caso, de ser habido.

Tarragona 2 de Setiembre de 1879.—El Gobernador, José María Díaz.

Media filiación.

Hijo de Francisco y de Victoriana, natural de Jons, provincia de Huesca, vecindado en su pueblo; estatura un metro 600 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba id.; edad 20 años.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1921.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sección administrativa.—Negociado de Estancadas.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 241, correspondiente al día 29 de Agosto próximo pasado, se halla inserta la siguiente superior disposición:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.—No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en esta Dirección general el 21 del corriente mes para contratar el suministro del papel de liar cigarrillos que pueda ser necesario en las Fábricas de tabacos desde 1.º de Setiembre próximo á fin de Junio de 1881, por Real orden fecha 26 del actual se ha dispuesto que se proceda á intentar segunda vez la expresada subasta, con sujeción á los mismos tipos y pliego de condiciones insertos en la *Gaceta de Madrid* núm. 197, correspondiente al 16 de Julio último, con solo la modificación de que el contrato empiece á contarse desde el día siguiente al en que se comunique al rematante la orden de adjudicación del servicio, en lugar del 1.º de Setiembre que se señaló en la condición 5.ª del citado pliego.—Lo que se anuncia al público para su

conocimiento, en la inteligencia de que la subasta de que se trata tendrá lugar en esta Dirección general el día 12 del inmediato Setiembre, de una y media á dos de la tarde.—Madrid 28 de Agosto de 1879.—El Director general, José M. Rodríguez.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Tarragona 1.º de Setiembre de 1879.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1922.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella.

Acoñada la subasta de los derechos de consumos y de la sal, á venta libre en esta villa, se hace saber que tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto, en los días 7, 8 y 14 del actual, á las diez horas de su mañana.

Vespella 1.º de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Eustaquio Pi.

Núm. 1923.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, estando dotada con 990 pesetas anuales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes dentro el plazo de quince días, desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Altafulla 2 de Setiembre de 1879.—El Alcalde, Juan Rovira.

Núm. 1924.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona.

Terminado el repartimiento general vecinal del presente año económico para cubrir las atenciones del presupuesto municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinar-

lo y producir las reclamaciones que juzguen convenientes; y terminado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Montbrío de Tarragona 28 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Antonio Vidiella.

Núm. 1925.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet.

Terminados los repartos de consumos y sal para el presente año económico, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten.

Benisanet 28 de Agosto de 1879.—El Alcalde, José Pellisa.

Núm. 1926.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell.

Terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este distrito, correspondiente al actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, en cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, finidos los cuales no se oirá ninguna.

Pradell 29 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Juan Nogués.

Núm. 1927.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll.

Hallándose terminados los repartos de consumos y el de la sal, correspondientes al presente año económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los

cuales podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes.

Vallmoll 30 de Agosto de 1879.—El Alcalde, José Boronat.

Núm. 1928.

Terminado el repartimiento general vecinal del presente año económico para cubrir las atenciones del presupuesto municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el espacio de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que juzguen oportunas; pasado cuyo término no se admitirá ninguna.

Vallmoll 31 de Agosto de 1879.—El Alcalde, José Boronat.

Núm. 1929.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente de Calders.

Terminados los repartos municipal, consumos y sal para el actual año económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los ocho días de instruccion, durante dicho plazo se oirán las reclamaciones que sean justas.

San Vicente de Calders 1.º de Setiembre de 1879.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 1930.

EDICTO.

D. Agustin Faro y Fuster, Comisionado ejecutor en la villa de Godall.

En méritos del expediente ejecutivo que me hallo siguiendo contra Don Francisco Balagué Brós, agente recaudador que fué en el partido de Tortosa, por resultar alcanzado á favor de la Sucursal del Banco de España de Tarragona, en cantidad de 334.935 pesetas 10 céntimos, han sido embargadas y se sacan á pública, subasta por término de veinte días hábiles, las fincas siguientes:

Una casa situada en la villa de Godall y calle de Plaza Nueva, señalada con el núm. 20, que consta de planta baja, dos pisos y desvan, lindante por el lado derecho entrando al edificio con la de Francisco Cabañes y Solá, por el izquierdo con la de la viuda de Agustin Ferré y Vallés y por la espalda con terrenos del Estado, valorada en 2.800 pesetas.

Una heredad situada en el término municipal de dicha villa y partida de la Cova, de extension 38 céntimos de jornal estadísticos de tierra sembradura y olivos, lindante á Norte con un camino, al S. con Pedro Albiol, al Este con Pascual Castell y al Oeste con herederos de Antonio Lecha, -valorada en 205 pesetas,

Otra heredad situada en el propio término y partida del Mas den Vidal, de extension 4 jornales 74 céntimos estadísticos de tierra plantada de olivos y viña, lindante á Norte con Francisco Arasa, al Sur con Tomás Rodríguez, al Este con Tomás Simó y al

Oeste con un camino, y está valorada en 2.895 pesetas 80 céntimos.

Otra heredad situada en dicho término y partida del Coll de Villástrets, de extension 2 jornales y medio estadísticos de tierra plantada de olivos, que linda á Norte con Ramon Cervera, al Sur con el ligajo, al Este con Francisco Tomás y al Oeste con D. Pedro Villanbí. En esta finca existe una balsa para depósito de agua de la cual se aprovecha el vecindario para varios usos y para la conduccion de esta hay una acequia y un camino que atreviesa la finca, que todo está deslindado y amojonado y está valorada en 2.355 pesetas 50 céntimos.

El remate tendrá lugar á las diez de la mañana del día 30 del mes de Setiembre próximo en las Casas Consistoriales de esta villa de Godall, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la valoracion respectiva.

Y en cumplimiento de la ley é instruccion de la materia, se convocan licitadores y se cita al interesado.

Dado en Godall á 28 de Agosto de 1879.—Agustin Faro.—V.º B.º—El Alcalde. Vicente Ferré.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 1931.

EDICTO.

Don Francisco Vidal Batalla, Juez municipal del pueblo de Milá, partido judicial de Valls, provincia de Taragona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal en propiedad, y en cumplimiento del art. 12 al 21 del reglamento de 10 de Abril de 1871, se ha de provis-

tar; y para esto se anuncia su convocatoria en el presente edicto con el fin de que se presenten solicitudes de los aspirantes ante mi Juzgado, dentro el término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; y transcurrido dicho término se proveerá con el aspirante que reúna las condiciones prescritas por la vigente ley de organizacion del Poder judicial.

Los aspirantes á la vacante, acompañarán á su solicitud:

1.º Certificacion de su partida de nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificacion de exámen y aprobacion expedida por el Secretario de Gobierno de la Audiencia donde se haya sufrido el exámen, con el V.º B.º de su Presidente.

Y 4.º A falta de esta certificacion, cualquiera otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Se advierte que esta Secretaría es compatible con cualquier otro empleo ó cargo público que pueda ser conciliable con su desempeño, por ser poblacion que no llega á 500 vecinos.

Su dotacion consistirá en los derechos señalados por los aranceles judiciales y reglamentarios, tanto para las actuaciones como para las certificaciones que expide el Juzgado, debiendo siempre poner sus derechos al pié de sus firmas para que sean ejecutorios. Estos derechos oficiales se entienden sin perjuicio de los emolumentos que pueda ganar el Secretario por los trabajos particulares y consultas extra-oficiales, segun conviniese con los interesados que quieran valerse de sus conocimientos especiales.

Obtenida la vacante, disfrutará el

nombrado y posesionado de ella con los requisitos que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871, la permanencia en el cargo, y no podrá ser destituido ni suspendido de él, sin la previa formacion de expediente gubernativo, donde se justifiquen los hechos de inculpacion y sea oido en sus descargos. sometiendo su resolucíon al M. I. Sr. Juez de primera instancia del partido.

Y para que tenga la debida publicidad el anuncio de esta vacante, se forma el presente edicto que se inserta en el Boletín oficial y de órden de S. S. se fijan copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Juzgado municipal de Milá á los treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve.—El Juez municipal, Francisco Vidal.—El Secretario interino, Andrés Miquel.

Núm. 1932.

EJÉRCITO DE CATALUÑA.

Fiscalía militar.

EDICTO.

Hallándome instruyendo expediente de insolvencia contra el Capitan que fué del 4.º Tercio de Rondas de Barcelona D. Manuel de Ayala Posel, cuya residencia se ignora, por este segundo edicto se cita, llama y emplaza para que en el término de veinte días, desde la publicacion de este edicto, se presente en esta Fiscalía, sita en la calle Claris, núm. 84, piso 3.º, con objeto de prestar declaración, y de lo contrario le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Barcelona veinte y seis de Agosto de 1879.—El Coronel, Pedro Calbo.

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que abajo se expresan, que la cobranza de las contribuciones directas del actual primer trimestre, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los días, horas y puntos que á continuacion se determinan:

Table with 5 columns: NOMBRES de los Cobradores, PUEBLOS, DIAS, HORAS de cobranza, PUNTOS donde ha de verificarse. Includes data for Partido de Falset with names like D. José Llabería and D. Francisco Llabería.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas. Tarragona 1.º de Setiembre de 1879.—El Director, O. de Alberola.